

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL

Medellín, ocho (8) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00025

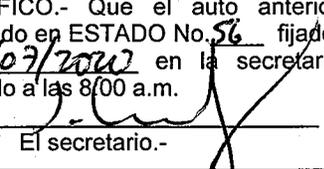
En atención a la solicitud que hace la parte actora, se ordena requerir al cajero pagador de la CORPORACIÓN DULAZAR, para que informe los motivos por los cuales no le están dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el oficio N° 074 del 30 de enero de 2018, y en caso de que no puedan dar cumplimiento a lo allí ordenado, deberán informar si la señora MARTHA HELENA VILLEGAS AGUDELO se encuentra embargada por otra dependencia, para lo cual suministrarán toda la información concerniente.

Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARTHA INÉS ORJUÉLA MUÑOZ**  
**JUEZ**

JLZ

CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 56 fijados hoy 09/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8/00 a.m.  
  
El secretario.-